

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 000749 12 MAR 2010

"Por la cual se adiciona la Resolución 2573 de 26 de Junio de 2008 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores MAXITEST IPS"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, 4299 del 11 de octubre de 2007, 4311 del 16 de octubre de 2007 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 2573 de 26 de Junio de 2008, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores MAXITEST IPS, con matrícula mercantil No. 00066468 y NIT 76875741 domiciliado en la Carrera 10 No. 5 A – 06 de la ciudad de Florencia, Departamento de Caquetá, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que a través del radicado No. 2009-321-043033-2 de 7 de Julio de 2009 el señor Jairo Enrique Peña Bernal, Representante Legal de MAXITEST IPS S.A.S. solicitó ante la Subdirección de Tránsito – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, el cambio de razón social y propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores MAXITEST IPS, como Centro de Reconocimiento de Conductores MAXITEST IPS S.A.S a nombre de la sociedad MAXITEST IPS S.A.S con matrícula mercantil No. 00071592 y NIT 900292617-0.

Que para efectos de realizarse el cambio de razón social y de propietario, el referido centro de reconocimiento de conductores aportó los siguientes documentos: 1) Certificado de Cámara de Comercio. 2) Formulario de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. 3) Certificado de Conformidad expedido por ICONTEC 4) Informe de auditoria de ICONTEC, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que el Centro de Reconocimiento de Conductores MAXITEST IPS S.A.S aportó el Certificado de Conformidad No. 117-1, expedido por el Organismo Certificador ICONTEC, avalando al citado Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que se hace necesario adicionar la Resolución 2573 de 26 de Junio de 2008, mediante la cual se registró al Centro de Reconocimiento de Conductores MAXITEST IPS, y por ende la supresión del código asignado para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

“Por la cual se adiciona la Resolución 2573 de 26 de Junio de 2008 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores MAXITEST IPS”

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Reconocimiento de Conductores, para efectos del cambio de propietario y de razón social.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar la Resolución 2573 de 26 de Junio de 2008 en el sentido de reconocer el cambio de razón social y propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores MAXITEST IPS como MAXITEST IPS S.A.S con matricula mercantil No. 00071593 domiciliado en la carrera 10 No. 5 A – 06 de la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá y propiedad de la sociedad MAXITEST IPS S.A.S con matricula mercantil No. 00071592 y NIT 900292617-0, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al Centro de Reconocimiento de Conductores MAXITEST IPS S.A.S, como número de registro el código: **000180010009002926170**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los cinco dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores MAXITEST IPS S.A.S por el Organismo de Certificación ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que la Concesión RUNT procesará diariamente será de treinta y uno (31).

ARTÍCULO TERCERO.- Suprimir el código **0001800100076875741** asignado al Centro de Reconocimiento de Conductores MAXITEST IPS.

ARTÍCULO CUARTO.- Las demás condiciones que dieron origen al registro del Centro de Reconocimiento de Conductores MAXITEST IPS continúan vigentes especialmente lo relacionado con los términos de la acreditación.

ARTÍCULO QUINTO.- Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Concesión RUNT, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC y a los Organismos de Tránsito que operan en la Jurisdicción del Centro de Reconocimiento registrado - .

ARTÍCULO SEXTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEPTIMO. – Notificar al Representante Legal de MAXITEST IPS S.A.S con NIT 900292617-0, domiciliado en la carrera 10 No. 5 A – 06 de la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, teléfono 4343879.

ARTÍCULO OCTAVO. – Una vez notificado al Representante Legal de MAXITEST IPS S.A.S, sea notificado de la presente resolución, realizará la inscripción y el enrolamiento ante el RUNT, para lo cual deberá adquirir llave digital y un dispositivo Biométrico y posteriormente se le asignará usuario y clave para autenticarse en el sistema.

“Por la cual se adiciona la Resolución 2573 de 26 de Junio de 2008 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores MAXITEST IPS”

ARTÍCULO NOVENO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO DECIMO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.


NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

12 MAR 2010

Dado en Bogotá, D. C,



MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Armando Rivera V. 
Revisó: Liliana Lugo R. 